



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA
Sub-dependencia
Oficina DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
No. de oficio CCM/DA/122/2021
Expediente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022
Asunto:

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Morelia, Michoacán; a 02 de diciembre de 2021.

Lic. Linda Lyzet Robledo Ledesma
Directora de Mejora Regulatoria
Presente.

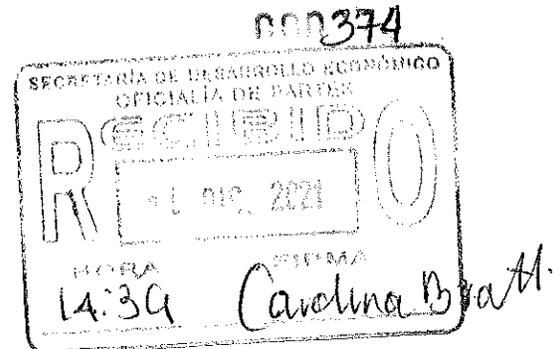
Dando seguimiento y atención su oficio SEDECO/DMR/023/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 remitido a esta Dirección y en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como de los numerales 84, 85, 86 y 87 referentes al Reglamento de la misma Ley; me permito enviar adjunto al presente el Programa de Mejora Regulatoria del Centro de Convenciones de Morelia 2022, mismo que señala las acciones a desarrollarse en la materia durante el ejercicio 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

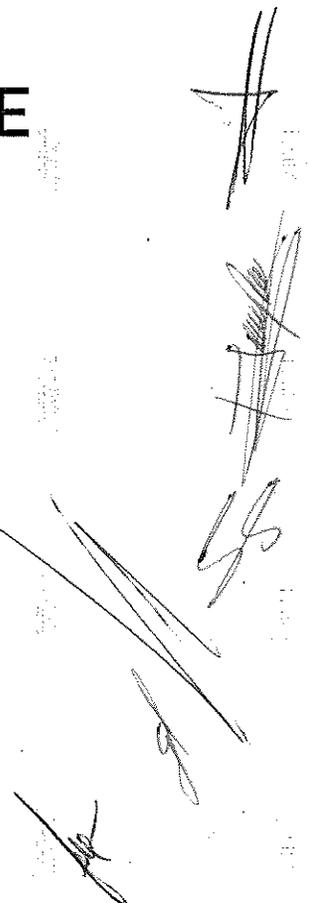

Dra. Liliana Gil García
Defogada Administrativa y
Enlace de Mejora Regulatoria del
Centro de Convenciones de Morelia

C.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García.- Director General del Centro de Convenciones.
Expediente/Archivo.



PROGRAMA ANUAL MEJORA REGULATORIA 2022

CENTRO DE CONVENCIONES DE
MORELIA





ÍNDICE	PÁGINAS
--------	---------

Presentación	3
Misión	5
Visión	5
Diagnóstico de Mejora Regulatoria	5, 6
Análisis FODA	7
Estrategias y Acciones	8
Catálogo de Trámites y Servicios del Centro de Convenciones de Morelia	9, 10
Acciones de Mejora Regulatoria del Centro de Convenciones de Morelia a desarrollarse en 2022	11,12,13

Manuel J.

Presentación.

El Centro de Convenciones de Morelia, fue creado mediante Decreto Administrativo y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, No. 84, de fecha 5 de febrero de 1981, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo principal es el Promover, en la esfera de su competencia, turística, económica, científica, tecnológica y culturalmente al Estado de Michoacán, mediante la realización de eventos que atraigan capitales para la generación de empleos y que fomenten el desarrollo.

Buscando dar cumplimiento a lo anterior y maximizando los recursos disponibles para ser uno de los mejores espacios de la ciudad y el estado en cuanto al turismo de reuniones y organización de eventos, se considera importante la adaptación a los cambios promovidos por diversos factores, lo cual requiere de profesionalización de las actividades técnicas y de capital humano, llevadas a cabo en reuniones de negocios, de tipo artesanal, deportivo, cultural, médico, religioso, social, entre otros, con diferentes propósitos y magnitudes.

Es por ello que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 29 párrafo tercero establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley en la materia. Para lo cual se deben implementar estrategias y acciones que permitan tener procedimientos administrativos eficientes, así como dar cumplimiento a la normativa en cuanto a mejora regulatoria para la simplificación de servicios y demás objetivos que establezca la Ley.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, es de orden público y de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, obligatoria para el Poder Ejecutivo. Que esta Ley tiene por objeto establecer las instancias y sus competencias; los instrumentos de mejora regulatoria; el procedimiento de revisión y adecuación, en la elaboración y aplicación del marco regulatorio en los sujetos obligados; el catálogo estatal de trámites y servicios; así como



promover y facilitar la participación ciudadana en la mejora regulatoria. Esta Ley establece que los Sujetos Obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión, un Plan de Acción; dichos planes integrarán el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

La mejora regulatoria, es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, del Centro de Convenciones de Morelia, tiene como objetivo la evaluación de procesos administrativos y operativos, dentro del marco regulatorio de cada área para establecer líneas de acción y actividades que incrementen la eficiencia de los mismos a través de la verificación de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares; para dar cumplimiento a la normativa aplicable, sin crear un costo adicional para nuestros usuarios y la propia institución.

Fundamento Legal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 29 párrafo tercero.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Decreto de creación del Centro de Convenciones de Morelia como un Organismo Público Descentralizado de fecha 5 de febrero de 1981.
- Decreto mediante el cual se Reforman y Adicionan Diversas disposiciones del Decreto que crea al Centro de Convenciones de Morelia, de fecha 01 de enero de 2020.
- Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Estado de Michoacán.

MISIÓN

Incrementar el potencial educativo y de negocios de CECONEXPO a través de la entrega de experiencias valiosas para nuestros clientes y visitantes, buscando así forjar nuevas bases para el desarrollo cultural y turístico sustentable dentro del estado.

VISIÓN

En el Estado estar posicionado entre sus habitantes como la mejor elección para disfrutar de eventos sociales, culturales y educativos y en el exterior, ser el referente en destinos de Ciudades Patrimonio de la Humanidad para turismo de negocios a nivel mundial.

VALORES

Respeto. Aceptación hacia nosotros mismos, a las personas, a las instituciones, a los organismos y al medio ambiente.

Honestidad. Conducción íntegra en nuestra vida cotidiana en el manejo de recursos y en general, en el ejercicio de la función pública.

Lealtad. Compromiso de compañerismo, fidelidad y tolerancia hacia la institución, personas y el estado.

Responsabilidad. Cumplir en tiempo y forma con los códigos que norman el quehacer de la Institución.

Calidad. Hacer las actividades de forma eficaz para potenciar el servicio que se brinda en función de ser competitivos.

Equidad y Justicia. Igualdad de oportunidades para generar un bienestar general, otorgar a cada quien lo que le corresponde.

Espíritu de servicio. Tener los conocimientos y disposición para entender los requerimientos de los ciudadanos.

Diagnóstico

El Centro de Convenciones de Morelia como un organismo que tiene como principal actividad prestar servicios a la sociedad tanto comerciales, educativos, tecnológicos y de conservación, tiene claro la importancia que radica en la aplicación con un marco regulatorio que le brinde las herramientas para contar con normas claras, de trámites y servicios simplificados necesarios y estar en constante actualización y adaptación a las



necesidades de nuestros usuarios y del propio organismo, buscando obtener el mayor valor agregado posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades.

Es por eso que resulta necesario evaluar la situación de los procesos y de cada una de sus áreas administrativas y operativas, que conforman el Centro de Convenciones de Morelia para establecer objetivos y acciones concretos con apego a la normatividad, que conduzcan a implementar una mejora regulatoria continua y permanente con el objeto de actualizar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Con base en la revisión de los servicios y procesos que actualmente realiza el Centro de Convenciones de Morelia se ha determinado que los trámites que actualmente tiene vigentes son de uso real y que deberán de revisarse periódicamente por los responsables de cada área para que éstos sean claros, ágiles y apegados a la normativa vigente.

Tomando en consideración el Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 9 de septiembre de 2021, en el cual se observa la necesidad de realizar el ajuste y simplificación de requisitos y procesos para el caso de dos de los servicios que actualmente oferta el Centro de Convenciones de Morelia y que se encuentran dados de alta en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios del Centro de Convenciones de Morelia, por lo que se está trabajando en la adecuación de dichos procedimientos con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación en mención.

De igual forma se cuenta con el apoyo de los responsables de las diferentes áreas del organismo, para llevar a cabo los procesos de manera puntual y en apego a la norma, para con ello evitar el mal uso de recursos tanto materiales como humanos.



FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• El plazo para concretar eventos ha disminuido, lo cual limita el tiempo para la revisión de los procesos.• Desconocimiento parcial de la política de mejora regulatoria por parte de los servidores públicos en todos los niveles.• Resistencia del personal a los cambios.	<ul style="list-style-type: none">• Cambios en las políticas de los tres órdenes de Gobierno.• No disponer de presupuesto suficiente, necesario para realizar adecuaciones .
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con el registro actualizado de los trámites y servicios, que oferta la Institución.• Existe colaboración de las áreas para llevar a cabo la revisión de los procesos.• Se tiene personal suficiente y capacitado para la implementación de la política de mejora regulatoria.• Nuestros procesos dan claridad y confianza a los clientes que disponen de nuestros servicios.• Se cuenta con varias áreas de oportunidad en los servicios ofertados en el Organismo.	<ul style="list-style-type: none">• Normatividad vigente.• El gobierno estatal cuenta con un padrón de trámites ágiles y eficientes.• El gobierno del estado cuenta con procesos administrativos claros, eficientes y actualizados.

Estrategias y Acciones

Atendiendo a la política pública de mejora regulatoria dentro de los procesos y trámites que se realizan en el organismo y a través del Comité Interno de mejora regulatoria se trabaja mediante revisiones periódicas, al igual dando seguimiento a los procesos que se gestionan en la dependencia.

Los procesos de la Institución se apegan a la normativa, y buscan ser lo más claro y simplificados posible, con la finalidad de que los trámites y servicios vigentes sean sencillos y ágiles para el cumplimiento a los ciudadanos, quienes son nuestros clientes principales.

Las acciones que buscará el Centro de Convenciones de Morelia para lograr una Mejora Regulatoria son:

- Revisión permanente de Procesos, Trámites y Servicios.
- Simplificación de trámites.
- Mejoramiento de los procesos administrativos entre áreas.
- Propiciar un avance o semestral de la mejora regulatoria.
- Capacitación permanente a todo el personal sobre mejora regulatoria.



De conformidad al artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios publicada en el periódico Oficial del Estado de Michoacán de fecha 19 de febrero de 2018, que a la letra dice: "El Catálogo Estatal de Trámites y Servicios se establecerá mediante una plataforma electrónica, que será publicado en el portal de internet respectivo, el cual contendrá todos los trámites y servicios vigentes, de las Dependencias, Órganos Autónomos, Entidades de la administración pública estatal y municipal..."

Liga del catálogo estatal de trámites y servicios publicado en:

<https://cetic.michoacan.gob.mx/tramites/tramites.php?sec=13>

CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SEVICIOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA

Nº	Trámite y/o servicio	Descripción	Responsable de atención
1	Servicios Educativos: Taller Infantil	Taller Infantil didáctico sobre orquídeas	Jefatura de Departamento de Orquidario
2	Arrendamiento de espacios para eventos y prestación de servicios de alimentos y bebidas.	Arrendamiento de los diversos espacios que integran al Centro de Convenciones de Morelia, así como la prestación de servicios de alimentos y bebidas.	Subdirección de Mercadotecnia y Comercialización
3	Cursos de Idiomas	Cursos semestrales en los idiomas de inglés, p'urhépecha, francés, alemán, italiano, portugués y chino.	Jefatura de Departamento de Ciencias e Idioma
4	Funciones del Planetario de Morelia	Presentación de contenidos astronómicos en el Planetario de Morelia.	Jefatura de Departamento del Planetario
5	Funciones del Planetario Móvil en tu Comunidad	Presentación del Planetario Móvil con contenidos astronómicos en domo digital con capacidad de 25 personas en sesiones de 15 minutos.	Jefatura de Departamento del Planetario
6	Atención a visitantes	Brindar atención a las personas que acceden al módulo de exhibición del Orquidario de Morelia.	Jefatura de Departamento de Orquidario



7	Servicios Educativos: Visita Guiada	Visitas guiadas a grupos escolares interesados en conocer el Orquidario de Morelia.	Jefatura de Departamento de Orquidario
8	Servicios Técnicos: Taller de cultivo de Orquídeas	Taller para aprender a cultivar orquídeas en una sola sesión.	Jefatura de Departamento de Orquidario
9	Servicios técnicos: Servicio fitosanitarios	Revisión y diagnóstico para determinar tratamiento de ejemplares.	Jefatura de Departamento de Orquidario

Fuente: Recuperado de <https://cetic.michoacan.gob.mx/tramites/tramites.php?sec=13> el día 02 de diciembre 2022.



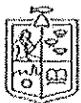
De conformidad al artículo 88 fracción V del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, manifiesta que el Programa Anual de los Sujetos Obligado debe contener una "Programación de los próximos doce meses por cada Sujeto Obligado sobre la simplificación de trámites, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión".

Es importante señalar que en lo relacionado a los tramites y/o servicios que se encuentran establecidos en el Catalogo Estatal de Trámites y Servicios del Centro de Convenciones de Morelia, en este programa anual de mejora Regulatoria, no se tiene contemplado implementar nuevos trámites ni eliminar lo existentes, únicamente simplificar requisitos de 3 (tres) de los ya existentes, como se detalla en las acciones de Mejora que a continuación se presentan:

ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA A DESARROLLARSE EN EL EJERCICIO 2022

Nº	Tramite o Servicio	Acciones de Simplificación	Área Responsable	Fecha de Conclusión
1	Arrendamiento de espacios para eventos y prestación de servicios de alimentos y bebidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará la modificación en el Sistema del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Michoacán de lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Se eliminará como requisito general el permiso del Ayuntamiento y quedará como nota, el requerimiento del mismo siempre y cuando se trate de contratación de eventos en cualquier área del Centro de Convenciones de Morelia donde exista venta de boletaje por parte de los organizadores del evento. b. Así mismo se modificará la solicitud de copia adicional dentro de los documentos listados en los requisitos generales. c. En la Primera Sesión de Junta de Gobierno que se celebre en el ejercicio 2022, se presentará la modificación de las políticas de Contratación de Arrendamiento de Espacios para Eventos y de Prestación de Servicios de alimentos y bebidas. 	-Subdirección de Mercadotecnia y Comercialización	Hasta el 31 de diciembre 2022

Manuel



		2. Se inició el proceso de digitalización de los servicios prestados por arrendamiento de espacios, con la finalidad de que, en caso ser clientes del organismo se omita la solicitud de los documentos ya obran en sus expedientes, tales como: INE, comprobante de domicilio, RFC, etc., siempre y cuando no hayan sufrido alguna modificación.		
2	Cursos de Idiomas	<p>1. Se realizará la modificación en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Michoacán para el ejercicio 2022 de lo siguiente:</p> <p>a. Certificado de estudios únicamente se solicita en caso de estudiar el idioma inglés y sólo si requiere certificación de la SEE será necesario entregar fotografías tamaño diploma. Esta aclaración quedará como nota y no como parte de los requisitos generales.</p> <p>b. Mencionar en la publicidad que el pago de inscripción es ÚNICO.</p>	Jefa de Departamento de Ciencias e Idiomas	Hasta el 31 de Diciembre de 2022
3	Funciones del Planetario Móvil	<p>1. Se realizará la modificación en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Michoacán para el ejercicio 2022 de lo siguiente:</p> <p>a. Se reducirá el plazo de resolución de atención del servicio a 5 días hábiles</p>	-Jefa de Departamento del Planetario	Hasta el 31 de enero 2022
4	Taller de Cultivo de Orquídeas	1. Se adicionó el horario de 10:00am a 12:00pm con la finalidad de brindar mayores opciones de atención a los solicitantes.	-Jefe del Departamento de Orquidario	Hasta el 31 de diciembre 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



5	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento de espacios para eventos y prestación de servicios de alimentos y bebidas • Cursos de idiomas • Funciones de Planetario Móvil en tu Comunidad 	<p>1. Actualización de la agenda electrónica de citas para la atención de servicios.</p>	<p>-Subdirectora de Mercadotecnia y Comercialización. -Jefa de Departamento de Ciencias e Idiomas -Jefa de Departamento del Planetario</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2022</p>
---	---	--	--	---

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA.

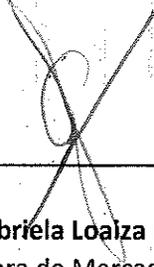


Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García
 Director General del Centro de Convenciones de Morelia.

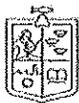
MIEMBROS DEL COMITÉ.



Dra. Lilliana Gil García
 Delegada Administrativa
SECRETARÍA TÉCNICA y ENLACE OFICIAL



Lic. Gabriela Loaiza Núñez
 Subdirectora de Mercadotecnia y Comercialización



Gobierno
de Michoacán
GOBIERNO DEL ESTADO



Lic. Mónica Reséndiz Moreno
Jefa de Departamento de Ciencias e Idiomas

Lic. Ana Cecilia Martínez Ángeles
Jefa de Departamento de Planetario

Biól. Cristóbal Méndez Santíz
Jefe de Departamento de Orquidario

C.P. Fernando Cerano Pedroza
Titular del Órgano Interno de Control en el
Centro de Convenciones de Morelia

LA PRESENTE HOJA Y FIRMA CORRESPONDE AL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA PARA EL EJERCICIO 2022.